



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura No.

0000001

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA

COMPAÑIA ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD

PRIVADA CIA. LTDA.

REPRESENTADA POR

ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA y OTROS

CUANTIA: USD 9.600,00

DI 2 copias

mv

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de marzo del
dos mil siete, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
comparece: por una parte el señor ORLANDO ISMAEL

CEVALLOS PARRA, de estado civil casado, por sus propios
derechos y en calidad de Gerente General y Representante Legal de

la compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA
CIA. LTDA, por otra el señor SILVIO FELIX CEVALLOS

PARRA, de estado civil casado, comparece por sus propios
derechos y en calidad de Presidente; y por otra parte el señor LUIS

ALFONSO DURAN GARZON, de estado civil casado, comparece
por sus propios derechos como socio, y, debidamente autorizados

por la junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el seis de
Marzo del dos mil siete. Los comparecientes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

1 ASCAZUBI, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito,
2 legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
4 ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento;
5 bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
6 escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente me
7 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
8 me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
9 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
10 insertar una de la cual conste el aumento de capital y reforma de
11 Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
13 escritura el señor ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA, de
14 estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de
15 Gerente General y Representante Legal de la compañía ASCASEG
16 ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, el señor
17 SILVIO FELIX CEVALLOS PARRA, de estado civil casado,
18 comparece por sus propios derechos y en calidad de Presidente y el
19 señor LUIS ALFONSO DURAN GARZON, de estado civil casado,
20 comparece por sus propios derechos como socio, y, debidamente
21 autorizados por la junta Universal Extraordinaria de Socios
22 celebrada el seis de Marzo del dos mil siete. SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el
24 Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo
25 Elmir el trece de Diciembre del dos mil dos, legalmente inscrita en
26 el Registro Mercantil el seis de Marzo del dos mil tres, se
27 constituyó la compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD
28 PRIVADA CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notario
3518
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito, Ecuador

1 americanos. Del mismo modo la Junta General Universal
2 Extraordinaria de Socios de la compañía ASCASEG ASCAZUBI
3 SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., el seis de Marzo del dos
4 mil siete, resolvió aprobar el aumento de capital social de la
5 compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares americanos,
6 por lo que queda fijada en la suma de diez mil dólares americanos,
7 en consecuencia se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de
8 la compañía que en adelante dirá ARTICULO QUINTO.- DEL
9 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de diez mil
10 dólares americanos, dividido en diez mil participaciones de un dólar
11 cada una. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
12 DE ESTATUTO.- Con estos antecedentes el señor ORLANDO
13 ISMAEL CEVALLOS PARRA en calidad de Gerente General y
14 Representante Legal de la compañía ASCASEG ASCAZUBI
15 SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., el señor SILVIO FELIX
16 CEVALLOS PARRA, en calidad de Presidente y el señor LUIS
17 ALFONSO DURAN GARZON, por sus propios derechos como
18 socio, proceden en virtud de este acto, a elevar el capital social de la
19 compañía en la suma de nueve mil seis cientos dólares americanos,
20 en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma
21 total de diez mil dólares americanos, de igual modo proceden a
22 reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía que
23 ahora en adelante dirá ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL
24 SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES
25 AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones de un dólar
26 cada una de ellas, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de
27 no negociables libremente. Los comparecientes señores, Orlando
28 Ismael Cevallos Parra, aporta a la empresa en numerario la cantidad

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

de seis mil ochocientos sesenta y cuatro dólares americanos, Silvio

Felix Cevallos Parra, aporta la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y ocho dólares americanos y Luis Alfonso Duran Garzon aporta la cantidad de sesenta y ocho dólares americanos, sumando un total de nueve mil seis cientos dólares americanos, conforme se demuestra con el comprobante de deposito en el Banco del Pichincha de la cuenta corriente de ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA número tres uno uno tres cuatro seis seis cero guión cero cuatro, con fecha siete de Marzo del dos mil siete, en tal virtud aceptan la misma y transfieren el capital aportado por cada uno de ellos en el presente instrumento público a favor de la compañía. En lo posterior en consecuencia de la presente escritura de aumento de capital, el capital social de compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., quedará distribuido de la siguiente forma:

Aumento del Capital				
	Capital Actual	en Numerario	Total	
SOCIOS				participacione PORCE
				s NTAJE
				S
Orlando Ismael	136,00	6.864,00	7.000,00	70%
Cevallos Parra				
Silvio Félix	132,00	2.668,00	2.800,00	28%
Cevallos Parra				
Luis Alfonso	132,00	68,00	200,00	2%
Durán Garzón				
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- La integración de capital y la forma de pago se hizo, en numerario como consta en el cuadro de integración, aportado por los socios a favor de la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

compañía, que forma parte del Acta de Junta General Universal

1 Extraordinaria de Socios y que se le adjunta para que forme parte
2 integrante de la presente escritura pública. QUINTA.- DE LOS
3 SOCIOS.- Los socios que han suscrito y han pagado este aumento
4 de capital, son de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en
5 la parroquia Ascázubi, cantón Cayambe, provincia de Pichincha,
6 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.
7 SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los otorgantes
8 señores ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA, SILVIO
9 FELIX CEVALLOS PARRA y LUIS ALFONSO DURAN
10 GARZON declaran bajo juramento que la compañía ASCASEG
11 ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA, LTDA., esta sujeta al
12 control de la Superintendencia de Compañía y los datos constantes
13 sobre el aumento de capital y reforma del Estatuto Social, con
14 respecto al aumento de capital por parte de los socios de la
15 compañía son exactos y verdaderos, aquellos que constan en los
16 libros de contabilidad y en el libro de participaciones y socios de la
17 compañía. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
18 agregan como documentos habilitantes: el Acta de Junta General
19 Universal Extraordinaria de Socios, el comprobante de deposito
20 hecha por los socios en el Banco del Pichincha en la cuenta
21 corriente número tres uno uno tres cuatro seis seis cero guión cero
22 cuatro de la compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD
23 PRIVADA CIA. LTDA., y los nombramientos de Gerente y
24 Presidente. OCTAVA.- AUTORIZACION.- Se autoriza para
25 solicitar al Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, para que
26 anote al margen de la escritura de la constitución de la compañía
27 ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., la
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

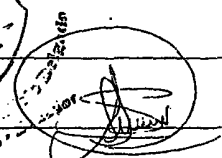
NOTARIO

1 presente escritura de aumento de capital y se sienta en este
2 instrumento la razón correspondiente, así como se inscribirá en el
3 Registro Mercantil la marginación de esta escritura pública. Usted
4 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para
5 la plena validez de esta escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA,
6 suscrita por el Doctor ELICEO CHAVEZ TAPIA, abogado con
7 matrícula profesional número mil novecientos cuarenta y cuatro del
8 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
9 escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de
10 este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y
11 leído que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en
12 todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo
13 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14
15 
16 ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA

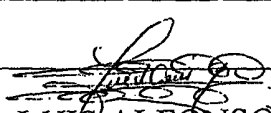
17 C.C. 1706562855

C.V. 228-001

18
19 
20 SILVIO FELIX CEVALLOS PARRA

21 C.C. 170917856-8

C.V. 229-001

22
23 
24 LUIS ALFONSO DURAN GARZON

25 C.C. 170442500-6 C.V. 298-001

26 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

27 Documentos Habilitantes.

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656285-5

CEVALLOS PARRA ORLANDO ISMAEL

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

27 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0012 00430 AM

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE INSCRIPCION 1966

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V333311222

CASADO LILIAN GUMANDA GALARZA C

SUPERIOR EMPLEADO

ANTONIO CEVALLOS

PARRA PARRA

23/12/2003

23/12/2003

REN 0871669



[Firma]
26 MAR 2007

Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

Notaria 35ta.
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

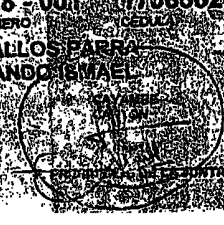
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

228 - 001 - 1706562855

CEVALLOS PARRA ORLANDO ISMAEL

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170917856-8

CEVALLOS PARRA SILVIO FELIX

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

27 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0012 00012 AM

PICHINCHA/CAYAMBE

ASCAZUBI INSCRIPCION 1966

[Firma]



EQUATORIANA***** V3313E2212

CASADO MARCIA ALCEZA GALARZA BORDON

SUPERIOR PASTOR

ANTONIO CEVALLOS

PARRA ALICIA PARRA

CAYAMBE 25/06/2004

25/06/2004

REN 1034358



[Firma]
26 MAR 2007

Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

Notaria 35ta.
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

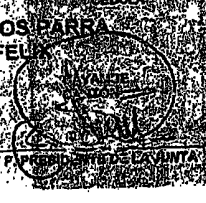
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

229 - 001 - 1709178568

CEVALLOS PARRA SILVIO FELIX

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170442500-6

DURAN GARZON LUIS ALFONSO

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

21 JUNIO 1956

REG. CIVIL 004-21-0192-02776

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA E4363V2442

CASADO IRENE BEATRIZ MOGOLLON-SALCEDO

PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO

ALFONSO DURAN

GENOVEVA GARZON

QUITO 12/09/2003

REN 0506577

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
23 DE NOVIEMBRE DEL 2006

298 - 001704425006

DURAN GARZON LUIS ALFONSO

PICHINCHA



26 MAR 2007

Notario 35 Quito, a

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido, se devolvió

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Quito - Ecuador

0000005

BANCO PICHINCHA

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3113466004

Nombre...: ASCASEG CIA LTDA

Documento: 437321114

Efectivo...: 9,600.00

Total...: 9,600.00

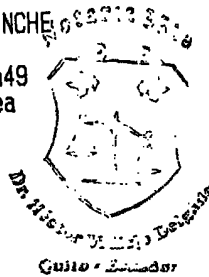
Moneda...: USD

Oficina...: 0126 - AG.EL QUINCHE

Cajero...: MEROJAS

Fecha...: 2007/Mar/07 15h49

Control...: Sec-277, En Línea



Señor:

SILVIO FELIX CEVALLOS PARRA

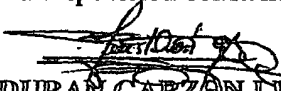
Presente.-

Cayambe, 13 de febrero del 2003

De nuestras consideraciones:

Por la presente, me permito dar conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el día de hoy por la empresa **ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD CIA. LTDA.** con la presencia de la totalidad del Capital Social, acordó elegir a Ud., **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento hasta que sea legalmente reemplazado.

Con sujeción a las disposiciones de las cláusulas del Reglamento de nuestra compañía, constantes en la Escritura Pública con fecha 13 de diciembre del 2003 otorgada en la Notaría vigésima séptima del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir **ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD CIA LTDA.**, su constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según resolución No.03.Q.U-0118 con fecha 03 de enero año 2003 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe, a Ud. le corresponde ejercer conjuntamente con el Gerente General la administración de la compañía de acuerdo a la disposición constante en el Art. Vigésimo Primero.


DURÁN GARZÓN LUIS ALFONSO
Presidente de la Junta General de Socios

Por la presente yo **SILVIO FELIX CEVALLOS PARRA** en la Parroquia de Ascazubi, cantón Cayambe el 13-feb/2003 acepto la designación de **PRESIDENTE** de **ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD CIA. LTDA.** por cinco años acogéndome a la disposición constante en el Art. Décimo Noveno del Reglamento, comprometiéndome a cumplir fielmente con todos los actos relacionados a la función a mi encomendada.


SILVIO FELIX CEVALLOS PARRA
C.I. 170917856-6

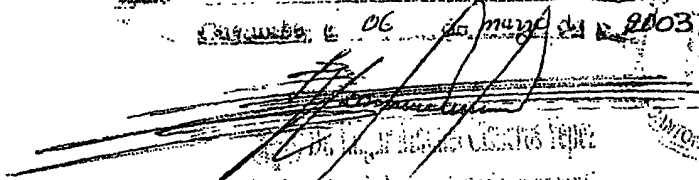


Con esta fecha queda inscrito el nombramiento
que en el **Appt. 560** partida **25**

del **13 de febrero del 2003**

folio **45**

Cayambe, 13 de febrero del 2003


Registrador de la propiedad y mercantil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ASCASEG "ASCÁZUBI
SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA".**

No. 07

En la oficina de la Compañía ASCASEG "ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA." Ubicada en la parroquia de Ascázubi, Cantón Cayambe; calles: Guayaquil No. 11 y Quito, a los 06 días del mes de Marzo del 2007 siendo las 19h00, con la presencia de los señores Socios Silvio Félix Cevallos Parra quien ostenta el cargo de Presidente de la Compañía y por mandato de la Ley presidirá la Junta, el señor Orlando Ismael Cevallos Parra, designado como Gerente General que por mandato de la Ley actuará como Secretario, el tercer Socio es el señor Luis Durán Garzón, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios acogiendo al Artículo 238 de La Ley de Compañías Vigente, la misma que se realiza con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital de 400 a 5000 dólares americanos celebrada el 13 de Diciembre del 2006 en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito.
3. Aumento del Capital de la Compañía ASCASEG "ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA." de 400 a 10.000 dólares americanos.
4. Reforma de Estatutos de ASCASEG ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

El Señor Secretario pone a consideración de los socios la agenda para la Junta General Extraordinaria solicitada por el Señor Presidente y es aprobada

AGENDA:

1.- Constatación del Quórum:

Se encuentran presentes los tres socios de la Empresa:

1) Sr. Orlando Ismael Cevallos Parra	con	136 Participaciones de un dólar
2) Sr. Silvio Félix Cevallos Parra	con	132 Participaciones de un dólar
3) Sr. Luis Alfonso Durán Garzón	con	132 Participaciones de un dólar
Total del capital social	=	400 Participaciones de un dólar

Por lo que al momento se encuentra presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía que representa 400 participaciones; equivalentes al 100%



2.- Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital de 400 a 5000 dólares americanos, celebrada el 13 de Diciembre del 2006:

Toma la palabra el señor Presidente y da la bienvenida a los Socios dando inicio a la Junta y pide la palabra el señor Orlando Cevallos Parra Gerente General y secretario de la Junta e informa que el trámite de Aumento de Capital de 400 a 5000 dólares americanos en especie o bienes, aprobado por los socios en la Junta General Extraordinaria realizada el 04 de Diciembre del 2006 y elevada a Escritura Pública de Aumento de Capital por el Notario Dr. Héctor Vallejo Delgado, titular de la Notaría Trigésima Quinta el 13 de Diciembre del 2006 y presentado en la Superintendencia de Compañías el 14 de Diciembre con número de trámite No. 01.1.06.000613 y que fue devuelto por tener observaciones, se reingresó nuevamente el 18 de Enero del 2007, luego de haberse realizado la Inspección a la Compañía por parte de un funcionario de la Superintendencia de Compañías el Departamento Jurídico y de Inspección nos hacen conocer que el trámite está suspenso ya que las Empresas de Seguridad debemos Aumentar a 10.000 dólares, de acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 298.

En ese momento se procede a dar lectura al Suplemento del Registro Oficial en mención, en él se expide la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios y constituyen actividades complementarias de la usuaria las de **vigilancia y seguridad**.

Resolución.- Se analiza detenidamente la Ley reformativa contenida en el suplemento del Registro Oficial No. 298, del Viernes 23 de Junio del 2006, y por unanimidad los Socios acuerdan solicitar la resciliación de la escritura del Aumento de Capital de 400 a 5000 dólares americanos, celebrada el 13 de Diciembre del 2006 en la Notaría Trigésima Quinta de Quito del Dr. Héctor Vallejo Delgado.

3. Aumento del Capital de la Compañía ASCASEG "ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA." de 400 a 10.000 dólares americanos.

Los Socios le consultan al señor Orlando Cevallos Gerente General y Socio y manifiesta que ASCASEG se encuentra activa en la Superintendencia de Compañías, pero que es necesario dar cumplimiento a la disposición antes señalada, sobre la base de lo estipulado en el artículo SEPTIMO de los estatutos vigentes de ASCASEG "ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA".y que dicho incremento es conveniente; ya que al hacerlo, podemos intervenir en mejores condiciones en los concursos públicos y privados donde se analizan estos parámetros. Los Socios por unanimidad proceden a aceptar el incremento en numerario conforme lo dispuesto el artículo 140 numeral 1.

Toma la palabra el Socio Luis Durán Garzón y manifiesta que al momento él no está en condiciones de aportar significativamente, solicitando a los demás socios que lo hagan y que por esta vez sólo puede aportar con 68,00 dólares americanos, El Sr. Silvio Félix Cevallos manifiesta que sólo dispone de \$2.668,00 dólares americanos para aportar. En vista que se necesitan \$6864,00 dólares americanos el señor Orlando Cevallos Parra indica que él está en capacidad de cubrir ese valor.

Los \$9.600,00 dólares americanos del incremento se depositarán en numerario es decir en dinero efectivo el día 07 de Marzo del 2007 a las 15h00 en la Cuenta Corriente de ASCASEG ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. No. 31134660-04 del Banco del Pichincha, sucursal El Quinche. Cada uno de los socios está consciente que el porcentaje de participaciones variará considerablemente ya que va en relación directa la cantidad que cada uno aporta.

Resolución.- De esta manera se aprueba el Aumento de Capital en numerario de ASCASEG "ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA" en la cantidad de Nueve Mil Seiscientos, 00/100 dólares americanos (\$9.600,00) que sumado al Capital pagado según la Constitución de la Compañía que es de Cuatrocientos, 00/100 Dólares Americanos (\$400,00); Se incrementa el Capital Social de la Compañía a DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$10.000,00). Divididas en diez mil participaciones de un dólar cada una.

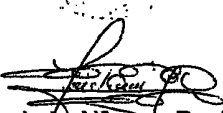
4.- Reforma de Estatutos de ASCASEG ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.-De igual modo se procede a reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos de la compañía que en adelante dirá:

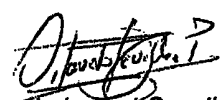
Resolución.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de: Diez mil dólares americanos, que estará dividido en diez mil participaciones de un Dólar, cada una de ellas, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables libremente, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas de la manera siguiente:

SOCIOS	Capital Actual	Aumento del Capital en Numerario	Total participaciones	PORCENTAJE
Orlando Ismael Cevallos Parra	136,00	6864,00	7000,00	70%
Silvio Félix Cevallos Parra	132,00	2668,00	2800,00	28%
Luis Alfonso Durán Garzón	132,00	68,00	200,00	2%
TOTALES	400,00	9600,00	10.000,00	100%

El señor Presidente de la Junta extraordinaria de Socios concede media hora de receso para que se redacte el Acta de la Junta. Se reinstala a las 21h30 y pide por intermedio del señor Secretario se dé lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y no habiendo observaciones, se las aprueba en su totalidad, solicitando al señor Orlando Ismael Cevallos Parra Gerente General, continúe con los trámites y solicite al Abogado que proceda a realizar el incremento de Capital y Reforma a los Estatutos y al Contador que realice Registro Contable de acuerdo al comprobante de depósito del Aumento de Capital. A las 21h45 se da por terminada la Junta, para dar absoluta validez a la Junta y todo lo aprobado; los socios suscriben:


Sr. Silvio Félix Cevallos Parra
PRESIDENTE DE LA JUNTA E.
DE SOCIOS DE ASCASEG



Sr. Luis Alfonso Durán Garzón
SOCIO DE ASCASEG


Sr. Orlando Ismael Cevallos Parra
SECRETARIO DE LA JUNTA E.
DE SOCIOS DE ASCASEG.

0000007

Señor
ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA
Presente

Cayambe, 13 de Febrero del 2003

De nuestras consideraciones:

Por la presente, me permito dar a conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el día de hoy por la empresa **ASCASEG ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, con la presencia de la totalidad del Capital Social, acordó elegir a Ud., **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento hasta que sea legalmente reemplazado.

Con sujeción a las disposiciones de las cláusulas del Reglamento de nuestra compañía constantes en la Escritura Pública con fecha 13 de diciembre del 2002, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir **ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, su constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según resolución No.03.Q.IJ.-0118 con fecha 03 de enero del 2003, e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe con el No.559, Tomo No. 45, Partida No. 24, con fecha 06 de marzo del 2003, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal de la Compañía individualmente tanto judicial como extrajudicialmente en todos los actos y contratos relacionados con su gestión.

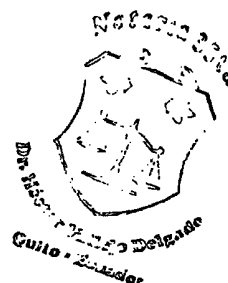


DURÁN GARZÓN LUIS ALFONSO
Presidente de la Junta General de Socios

Por la presente yo **ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA** en la Parroquia de Ascázubi, cantón Cayambe el 13 de febrero de 2003, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de **ASCASEG ASCÁZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, por cinco años acogéndome a la disposición constante en el Art. Décimo Növeno del Reglamento, comprometiéndome a cumplir fielmente con todos los actos relacionados a la función a mí encomendada.

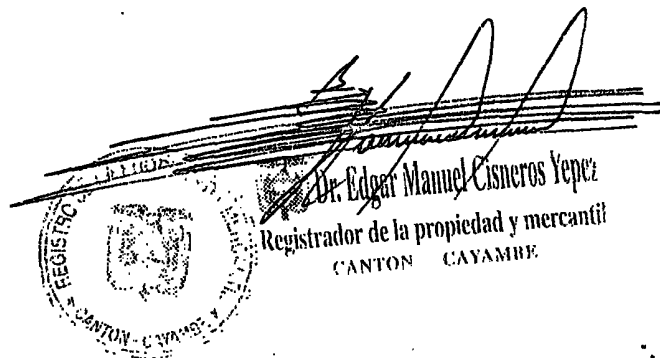


ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA
C. I. 170656285-5



RAZON: Con fecha seis de marzo del dos mil tres, bajo el No.559 del Libro Repertorio, Partida No 21 del Registro Mercantil, Tomo 15, consta inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA A FAVOR DE ORLANDO ISMAEL CEVALLOS PARRA. Cayambe, a veinte y tres de abril del dos mil tres. - El Registrador.

a.a.



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



SEGUNDA

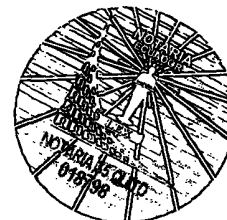
...Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero

COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL DE LA COM

PAÑIA ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, firmada y sellada -

en siete fôjas útiles.- Quito, a veintiseis de marzo del dos mil siete

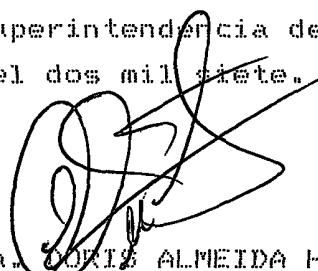
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

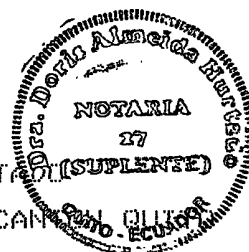
0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., de fecha trece de diciembre del dos mil dos, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Hector Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Canton Quito, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil siete, y Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero dos mil cuatro, de fecha siete de mayo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diecisiete de mayo del dos mil siete.


Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ENCARGADA



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002004

Rosario Magdalena Carvajal Calvache
Especialista Jurídico

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 133 y 474 de 3 y 7 de Mayo de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

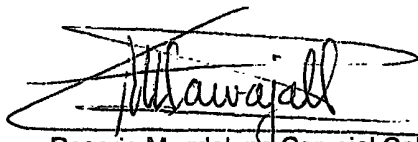
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

LEJO D.
CANTON

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de Mayo de 2007


Rosario Magdalena Carvajal Calvache
Especialista Jurídico



RCC/.
EXP. 94359
Tr. 01.1.06.000613

En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	de AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA LA
2	COMPañÍA ASCASEG ASCAZUBI SEGURIDAD
3	PRIVADA CIA, LTDA. otorgada ante mí, el veintiséis de
4	marzo de dos mil siete, de la Resolución número 07.Q.IJ.002004
5	otorgada por la Superintendencia de Compañías el siete de mayo de
6	dos mil siete. Quito, a dieciocho de mayo de dos mil siete.
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Notaria 35

Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

O DELGADO
ON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

0000011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 51, tomo 49, repertorio(s)-1627

Escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil siete, ante el notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo, en la cual consta el AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ASCASEG Ascázubi SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, y que fue aprobada por la señora Rosario Magdalena Carvajal Calvache, especialista jurídica de la Superintendencia de Compañías, el siete de mayo del dos mil siete, mediante resolución No. 07.Q.IJ.002004. Se inscribe también la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 51, tomo 49, repertorio(s)-1627. Queda archivada una copia de la escritura y otra de la resolución. Tomé nota de la misma al margen de la inscripción de constitución

Martes, 29 de Mayo del 2007, 8:58:31
B


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 51, tomo 49, repertorio(s)-1627

Escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil siete, ante el notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo, en la cual consta el AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASCASEG Ascázubi SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, y que fue aprobada por la señora Rosario Magdalena Carvajal Calvache, especialista jurídica de la Superintendencia de Compañías, el siete de mayo del dos mil siete, mediante resolución No. 07.Q.IJ.002004. Se inscribe también la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 51, tomo 49, repertorio(s)-1627. Queda archivada una copia de la escritura y otra de la resolución. Tomé nota de la misma al margen de la inscripción de constitución

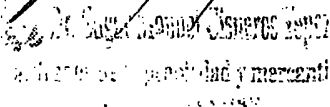
Martes, 29 de Mayo del 2007, 8:58:31

B


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO




Dr. Ernesto Arguero
Registrador de la Propiedad y Mercantil